

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	ESC. URBANA
Mesa: 0						
1.001.096.363	POTES RIVAS CARMEN SOFIA	Remanente	1.028.162.005	CORDOBA MOSQUERA GINA MARCELA	Remanente	
1.007.059.635	GARCIA RAMIREZ ELMER	Remanente	1.007.059.529	QUINTO MOSQUERA YEFFERSON	Remanente	
1.128.725.223	ZUÑIGA MENDOZA LUZ YARELYS	Remanente				
Mesa: 1						
1.007.059.597	VALENCIA ZUÑIGA LEIDY JOHANA	Pres.	1.128.724.753	MOSQUERA ROJAS ALBA LUZ	Vice.	
1.010.099.723	ROBLEDO URRUTIA LIBETH LISETH	Voc.1.	1.007.507.098	MARTINEZ MARTINEZ LEIDY	Voc.2.	
1.193.079.082	MINA MOSQUERA LILIANA	Voc.3.	1.128.725.416	HURTADO HURTADO EVA MARIA	Voc.4.	
Mesa: 2						
54.259.363	CUESTA PANESSO PASCUALA	Pres.	35.895.724	VALOYES PALACIOS CENAYDA	Vice.	
1.192.772.702	ARCE SANCHEZ CARMEN	Voc.1.	1.133.682.887	VALENCIA CUESTA ANLLY LORENA	Voc.2.	
35.695.580	ARBOLEDA MURILLO MARIA YOHANA	Voc.3.	1.003.969.719	MOSQUERA GARCIA LIGIA	Voc.4.	
Mesa: 3						
1.128.725.814	GARCIA MENDOZA YORLEYDI	Pres.	1.000.846.483	GARCIA MURILLO YAIRA	Vice.	
1.128.728.780	MENA MOSQUERA FABIO ANDRES	Voc.1.	12.023.837	BEJARANO MENA YIMMY ARLEY	Voc.2.	
43.263.153	CASTRO MINOTTA CARMEN ALEIDA	Voc.3.	1.076.320.749	MARTINEZ QUINTO YULIS MARIA	Voc.4.	
Mesa: 4						
1.128.725.989	QUINTO MOSQUERA SOLENNY ASTRITH	Pres.	35.602.707	ASPRILLA PEREA RUBIELA	Vice.	
11.812.683	MENA TORRES DIDIER ENRIQUE	Voc.1.	1.151.202.975	PALACIOS BERNA ANDRES	Voc.2.	
1.007.059.623	PALACIOS PALACIOS MARIA ERNIS	Voc.3.	43.585.551	HURTADO VALOIS ANA ELSA	Voc.4.	
Mesa: 5						
1.076.320.411	HURTADO MANYOMA EDWARD	Pres.	1.076.320.921	CORDOBA RAMIREZ FREIDER	Vice.	
1.128.725.451	PALACIOS MARTINEZ YOHANA	Voc.1.	1.004.011.964	RIVAS MENDOZA NANCY	Voc.2.	
1.133.680.741	MENDOZA VALENCIA NOBELIO	Voc.3.	1.076.331.440	MORENO MOSQUERA INGRID MIREYA	Voc.4.	
Mesa: 6						
1.133.679.462	HURTADO MANYOMA MAYARLY	Pres.	1.007.507.087	MARTINEZ MARTINEZ YOMAIRA	Vice.	
1.077.456.115	PEREA HURTADO GERSON	Voc.1.	1.128.724.719	CASTRO MOSQUERA KAREN SIRLEY	Voc.2.	
35.697.515	MOSQUERA MARTINEZ YARLEIDYS	Voc.3.	54.252.973	SANCHEZ PALACIOS FLORISELDA	Voc.4.	
Mesa: 7						
1.004.030.126	GAMBOA GUERRERO ELIECER	Pres.	1.077.481.564	DELGADO LILOY LIZA FERNANDA	Vice.	
26.297.424	HURTADO ASPRILLA DOLIS DEL CARMEN	Voc.1.	1.193.296.020	GARCES MOSQUERA JORGE ARTURO	Voc.2.	
11.705.383	ANDRADE BENITEZ EMILSON	Voc.3.	1.077.433.996	AGUALIMPIA MENDOZA SANDRA	Voc.4.	
Mesa: 8						
1.010.078.821	MOSQUERA MOSQUERA WILDER	Pres.	1.076.325.192	ZUÑIGA MOSQUERA DARWIN ALBERTO	Vice.	
26.296.388	BANGUERA CORDOBA YAMILETH	Voc.1.	35.697.237	MANYOMA ZANAHURIA DARLY YADISSA	Voc.2.	
4.821.353	CABRERA CAIZAMO CLAUDIO	Voc.3.	1.111.806.190	CUERO AGUALIMPIA KATERINE	Voc.4.	
Zona:	99	Puesto:	01	ALMENDRO	Dirección:	ESC. R. MIXTA

MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 0

4.817.641 PACHECO PALACIOS EUCLIDES Remanente

Mesa: 1

29.679.378	GOMEZ GONZALEZ ANA MARIA	Pres.	11.804.151	RUIZ MOSQUERA DAGOBERTO	Vice.
1.077.468.576	MURILLO PACHECO ADRIANA	Voc.1.	1.077.440.661	RUIZ HINESTROZA FREDIS ANTONIO	Voc.2.
71.184.242	MOSQUERA PALACIOS MANUEL DE LOS SANTOS	Voc.3.	1.077.471.193	VIVAS PALACIOS TANIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 02 BAUDOCITO (SAN MIGUEL) Dirección: ESC. R MIXTA

Mesa: 0

1.003.851.143 PALACIOS CORDOBA FRANCIA ELENA Remanente

Mesa: 1

1.003.851.142	PALACIOS CORDOBA CARMEN YARITZA	Pres.	1.088.306.437	HURTADO CORDOBA LUZ MAYERLIS	Vice.
1.007.507.122	HURTADO MOSQUERA BEATRIZ HELENA	Voc.1.	1.007.059.591	VENTURA MOSQUERA YAIISI LORENA	Voc.2.
1.133.679.369	MOSQUERA MOSQUERA MAYEISI	Voc.3.	1.007.601.332	QUINTO HURTADO JESUS ESTERLINSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 04 BAUDOCITO PUERTO OLIVA Dirección: ESC. R MIXTA

Mesa: 0

1.010.137.192 GONGORA HACHITO NURIS MABEL Remanente 1.079.093.402 MOSQUERA MINOTTA YHORDAN STIVEN Remanente

Mesa: 1

54.256.852	MARTINEZ CORDOBA ULDA LINA	Pres.	1.010.102.369	MOSQUERA HURTADO JOSE LEYDER	Vice.
1.004.053.044	OREJUELA HURTADO DIDIER	Voc.1.	26.297.263	MOSQUERA MOSQUERA ROSA MARIA	Voc.2.
1.037.601.012	ZUÑIGA MOSQUERA YISET	Voc.3.	1.007.601.305	MOSQUERA MARTINEZ ARLEY	Voc.4.

Mesa: 2

1.076.320.683	PALACIOS CAICEDO YOHANA	Pres.	1.076.324.985	VALENCIA GUERRERO ONER ALEXANDER	Vice.
1.076.330.958	MOSQUERA DELGADO YENIFER	Voc.1.	1.017.194.577	GARCIA MARTINEZ EMIS	Voc.2.
1.077.633.066	RENTERIA HURTADO YOJAN ESTIBEN	Voc.3.	1.007.601.319	MOSQUERA HURTADO ANDERSON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 07 BERIGUADO Dirección: PTO DE SALUD

Mesa: 0

1.003.851.126 MOSQUERA HURTADO CLARICEL Remanente

Mesa: 1

1.007.545.044	HURTADO LEUDO NAYIBY	Pres.	1.076.324.606	ZUÑIGA RIVAS NANCY DARY	Vice.
26.329.189	POTES MORENO FRANCIA INES	Voc.1.	35.589.588	MORENO HURTADO DORA ANICIA	Voc.2.
54.253.803	CORDOBA DAVILA MARIA LAURA	Voc.3.	1.077.426.353	PALACIOS PALACIOS ROSA MARIA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 BOCA DE PEPE Dirección: ESC. R MIXTA

Mesa: 0

1.076.325.537 MURILLO HURTADO YENNY Remanente 1.007.601.542 CAICEDO ZUÑIGA MONICA PAOLA Remanente

MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 1

1.010.109.477	PEREA MORENO DIANA YANCY	Pres.	11.707.672	MORANTES POTES OMAR	Vice.
35.696.036	TENORIO CASTRO NAICER TUDIS	Voc.1.	1.010.108.066	URRUTIA VENTE YOJAN STIVEN	Voc.2.
35.695.383	URRUTIA POTES LUZ MARINA	Voc.3.	1.077.633.462	VALOIS ALVARADO YENNY KARINA	Voc.4.

Mesa: 2

26.328.978	POTES SAAVEDRA MARIA TEODORA	Pres.	82.060.358	SANCHEZ GRANJA JARRINSON	Vice.
1.076.816.474	MOSQUERA DOMINGUEZ ARINSON	Voc.1.	26.296.454	POTES ANGULO MARY LUZ	Voc.2.
1.193.069.074	ANGULO MOSQUERA LINA MARIA	Voc.3.	26.386.865	POTES PEREA BEATRIZ	Voc.4.

Mesa: 3

26.282.705	BEJARANO BLANDON MIRNA IDALIA	Pres.	4.816.172	RIVAS PEREA FRANCISCO	Vice.
1.007.507.210	JAVE PEREA JUANA FRANCISCA	Voc.1.	1.076.321.283	MURILLO CAÑOLA ANDERSON	Voc.2.
35.696.870	SANCHEZ TORRES YARLY PATRICIA	Voc.3.	1.128.727.903	ARCE SANCHEZ MANUEL FELIPE	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 11 COCAL ALTO CURUNDO

Dirección: COCAL ALTO CURUNDO

Mesa: 0

32.255.074	OREJUELA QUINTO MARIA JUDITH	Remanente
------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.128.725.486	OREJUELA HURTADO MARIA FERNANDA	Pres.	35.696.695	MOSQUERA ROQUE JOHANA	Vice.
1.007.059.648	HURTADO MOSQUERA JESUS LEYSON	Voc.1.	1.128.724.512	PALACIOS HURTADO HAMILSON	Voc.2.
1.007.507.123	CORDOBA QUINTO YURLENNY	Voc.3.	1.128.725.810	PALACIOS HURTADO CLAUDIA MILENA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 GUADUALITO

Dirección: ESC. DEL CGTO.

Mesa: 0

1.193.070.150	FORASTERO FORASTERO DAVID	Remanente
---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.133.679.780	POTE MENDOZA ADRIAN	Pres.	1.003.943.887	IZABARE PAPELITO JACKSON JAIR	Vice.
1.010.060.157	NAMPIA FORASTERO ERNELITO	Voc.1.	82.060.226	FORASTERO PAPELITO ARNULFO	Voc.2.
1.193.080.822	GARCIA HURTADO YONATAN	Voc.3.	1.077.454.580	GONGORA HACHITO RUBIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 16 LA AURORA

Dirección: LA AURORA

Mesa: 0

1.133.679.054	MOSQUERA MOSQUERA WENDY	Remanente
---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

1.007.601.463	HACHITO GAMBOA MICHEL YAJAIRA	Pres.	1.193.584.801	LARGACHA LARGACHA ANA YULIETH	Vice.
1.007.601.500	MOSQUERA MOSQUERA YOMELIS	Voc.1.	1.077.632.892	CACERES MORENO LEIDY SOFIA	Voc.2.
11.799.134	SALAS LARGACHA CARLOS EVER	Voc.3.	1.077.426.247	SABUGARA CORDOBA KELLY JOHANA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 CURUNDO (LA BANCA)

Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

1.076.331.789	HURTADO QUINTO JHON MARIO	Remanente	98.665.928	CORDOBA MOSQUERA ODULFO	Remanente
---------------	---------------------------	-----------	------------	-------------------------	-----------

MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 1

31.581.300	PEÑALOZA MORENO ENITH JOHANA	Pres.	1.076.332.104	QUINTO MOSQUERA JIMMY LEISON	Vice.
35.695.304	MOSQUERA LOZANO SULIA	Voc.1.	1.010.056.928	CORDOBA OREJUELA JESUS DANIEL	Voc.2.
1.007.507.068	MARTINEZ CORDOBA YOLIMA	Voc.3.	35.697.632	MOSQUERA MARTINEZ DORILA	Voc.4.

Mesa: 2

1.133.679.492	HURTADO MOSQUERA JOSE ELBIN	Pres.	35.696.866	MOSQUERA HURTADO CLARA TATIANA	Vice.
1.128.724.529	MOSQUERA MARTINEZ SARA	Voc.1.	1.007.059.674	QUINTO QUINTO YOADY	Voc.2.
1.076.330.117	QUINTO MOSQUERA EMINSON	Voc.3.	1.076.326.478	QUINTO MOSQUERA YELISON	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 RIO SIERPE (STA CECILIA) Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

1.007.507.119	CORDOBA QUINTO YUSNEIDY	Remanente
---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

1.128.724.511	PALACIOS HURTADO JAIVER	Pres.	1.133.679.332	PALACIOS PALACIOS JOSE ENDER	Vice.
1.133.679.360	MORENO COPETE KELLY	Voc.1.	1.133.679.243	OREJUELA WALDO YOELA	Voc.2.
1.007.506.995	MOSQUERA MOSQUERA MARIA YULIZA	Voc.3.	1.007.059.558	HINESTROZA MOSQUERA YUSELI	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 25 TORREIDO DE ABAJO BOCA DE QUERA Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

43.732.197	MOSQUERA QUINTO CARMEN YULIS	Remanente	82.060.017	GIRON HACHITO HARITSON	Remanente
------------	------------------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

1.077.454.919	SALAS GAMBOA YAJAIRA	Pres.	35.696.100	MOSQUERA QUINTO SANDRA PATRICIA	Vice.
1.077.476.209	CACERES SALAS LADY VANESSA	Voc.1.	1.077.452.693	POTES MORENO ELSY	Voc.2.
1.079.099.632	RIVAS VALOIS LUIS	Voc.3.	1.148.193.656	LERMA LOPEZ YOJAN SMEIKER	Voc.4.

Mesa: 2

1.193.445.939	POTES MOSQUERA LEIDI DIANA	Pres.	1.193.446.011	SALAS GAMBOA YAMINSON	Vice.
26.297.035	RENTERIA MORENO GLORIA TEOFINA	Voc.1.	1.192.757.708	PEREA RIVAS XIOMARA	Voc.2.
1.004.052.919	GARCIA MOSQUERA ANA MARIA	Voc.3.	1.193.445.924	POTES IBARGUEN INGRI MARCELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 30 UNION MISARA Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

1.007.507.185	URRUTIA VALOIS ANDREA	Remanente	1.077.423.925	PEREA CORDOBA GLORIA PATRICIA	Remanente
---------------	-----------------------	-----------	---------------	-------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.003.930.683	VALOIS TORRES LUZ VANESA	Pres.	1.076.320.176	MOSQUERA QUINTO LUIS FERNANDO	Vice.
1.007.601.343	MOSQUERA HURTADO YOINER	Voc.1.	1.133.680.043	MORENO PEREA YESSICA PAOLA	Voc.2.
1.128.724.022	ZUÑIGA MORENO YULIS MARIA	Voc.3.	1.133.679.605	RIVAS VALOIS OSCAR FERNEY	Voc.4.

Mesa: 2

1.076.333.167	MORENO PEREA YENIFER	Pres.	1.076.327.036	PEREA MORENO DANNY YULIZA	Vice.
1.003.944.605	RIVAS RENTERIA HAMINTON STIBEN	Voc.1.	1.007.059.532	PEREA MORENO LUZ MARINA	Voc.2.
1.133.683.060	ARCE ROA EVER ALBERTO	Voc.3.	1.148.193.697	RENTERIA TORRES KETY	Voc.4.

MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Zona: 99 Puesto: 38 BELLAVISTA BERREBERRE

Dirección: ESC. R MIXTA

Mesa: 0

11.798.592 MOSQUERA MORENO ALCIDEO

Remanente

Mesa: 1

1.128.725.758 PALACIOS PALACIOS LUIS OMAR

Pres.

1.193.425.172

RENTERIA CORREA YENY MANUELA

Vice.

35.899.955 MOSQUERA MOSQUERA LUCY YANETH

Voc.1.

1.077.458.194

HURTADO ARIAS LEYDI ASTRITH

Voc.2.

1.077.462.634 MURILLO RUIZ YULISA

Voc.3.

1.004.012.473

RUIZ PALACIOS YIRLENI

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 41 PIE DE PEPE

Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

26.349.651 ANDRADES MOSQUERA LELIA AMPARO

Remanente

35.695.666

MOSQUERA PEREA ROSA ILIA

Remanente

Mesa: 1

1.128.724.916 MOSQUERA HINESTROZA FLORIDES

Pres.

1.076.327.266

MARTINEZ AGUILAR MARTHA CECILIA

Vice.

1.077.453.188 QUINTO MOSQUERA LINA MARCELA

Voc.1.

1.193.532.348

RODRIGUEZ VALENCIA MARILENA

Voc.2.

35.697.148 MOSQUERA RODRIGUEZ GESIME EDITH

Voc.3.

1.010.035.071

MOSQUERA VALENCIA YADELIS

Voc.4.

Mesa: 2

1.027.959.866 MOSQUERA POTES CLAUDIA YURLEDYS

Pres.

1.010.027.476

QUINTO ZUÑIGA JHON ADOLFO

Vice.

1.076.335.235 MURILLO QUINTO WILMAR

Voc.1.

35.696.781

RODRIGUEZ VALENCIA LUZ NEY

Voc.2.

1.007.597.394 MOSQUERA MOSQUERA MARTHA YASSIRA

Voc.3.

26.331.400

QUINTO MOSQUERA MERCEDES

Voc.4.

Mesa: 3

1.128.725.099 RODRIGUEZ VALENCIA MARILECY

Pres.

1.128.724.913

RODRIGUEZ VALENCIA LEONARDO

Vice.

1.128.725.336 MOSQUERA VALENCIA YUDELY

Voc.1.

26.328.534

MOSQUERA MOSQUERA MARIA SIRILA

Voc.2.

35.696.588 HURTADO MOSQUERA ERIKA

Voc.3.

1.128.725.417

HURTADO HURTADO HEIDY

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 60 NUEVO PLATANARES

Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

1.193.124.571 FONSECA ROJAS ILSA

Remanente

Mesa: 1

11.814.726 ASPRILLA GARCIA MANUEL

Pres.

1.003.850.436

MORENO MORENO SANDRA PATRICIA

Vice.

1.128.727.117 MARMOLEJO MANYOMA YURI MARCELA

Voc.1.

1.128.725.328

MORENO RIVAS ELIANA

Voc.2.

1.193.082.157 PEREA CORDOBA JHON HAVER

Voc.3.

1.077.632.366

PEREA HURTADO CERLENIS

Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 64 TORREIDO DE ARRIBA (ARENAL)

Dirección: ESC. R. MIXTA

Mesa: 0

1.076.323.724 OREJUELA HURTADO DAILA PATRICIA

Remanente

1.076.320.701

BORJA MORENO XIMENA

Remanente

Mesa: 1

1.193.071.729 MORENO RIVAS VANESSA

Pres.

1.193.286.191

PEREA HURTADO MELANIA

Vice.

11.706.530 HURTADO MURILLO TIRSON

Voc.1.

1.193.081.827

MORENO HURTADO CARLOS ANDRES

Voc.2.

1.128.727.870 MORENO ESPINOSA MARIA MARGARITA

Voc.3.

1.193.081.809

HURTADO LARGACHA JOSE MANUEL

Voc.4.

MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

Mesa: 2

1.128.725.263	MURILLO MOSQUERA DANIELA MARGARITA	Pres.	11.814.362	ANDRADE BENITEZ PEDRO ALAIN	Vice.
1.193.072.344	POTES RAMIREZ WILBERTO	Voc.1.	1.077.430.276	MORENO ESPINOZA ERICA YOFFANY	Voc.2.
67.037.278	CORDOBA MOSQUERA YOMELIS	Voc.3.	1.027.945.506	HURTADO MENA DARIO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 72 TORREIDO DE ARRIBA (PTO.DAN) Dirección: ESC. R.NO

Mesa: 0

1.128.725.718	MOSQUERA HURTADO GILARIS	Remanente	1.007.059.636	LOZANO MURILLO GLORIA CRISTINA	Remanente
---------------	--------------------------	-----------	---------------	--------------------------------	-----------

Mesa: 1

36.000.129	CAÑOLA HURTADO YENNY LUZ	Pres.	26.296.156	MOSQUERA POTES NANCY	Vice.
1.128.724.998	ROA MORENO MARGARITA	Voc.1.	1.077.461.523	PALACIOS RENGIFO LOWIN	Voc.2.
1.193.124.597	MOSQUERA PALACIOS NINFA TATIANA	Voc.3.	1.133.680.719	RIVAS RENTERIA HARLIN ADALBERTO	Voc.4.

Mesa: 2

1.193.286.423	ROA MORENO YULI LILIANA	Pres.	11.708.422	GOMEZ ANDRADE JHON FREISER	Vice.
54.256.373	PALACIOS CHAVERRA LUZ ENITH	Voc.1.	1.076.324.090	MOSQUERA MOSQUERA GEILER	Voc.2.
1.077.472.394	HURTADO MOSQUERA ARLEY	Voc.3.	1.003.850.783	QUINTO MARTINEZ VICTOR ELIAS	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 006 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE

TOTAL DE JURADOS: 240 - PRINCIPALES: 210 - REMANENTES: 30

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de MEDIO BAUDO (PUERTO MELUK) - CHOCO, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS MARTINEZ MURILLO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL